



MEMORANDO

DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: NOVEDADES NÓMINA, SOLICITUD DE VACACIONES, LICENCIAS NO REMUNERADAS Y DEMÁS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS – ABRIL 2020

Atendiendo la orden de aislamiento preventivo obligatorio declarado por parte del Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID-19, los Decretos 090 y 091 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las directrices impartidas por parte de la señora Personera de Bogotá D.C. (E), la Dirección del Talento Humano y la Subdirección de Gestión del Talento Humano se permite informar que:

1. Los funcionarios que de manera **excepcional** y durante la vigencia de la emergencia sanitaria, requieran o deseen solicitar vacaciones a partir del 13 de abril de 2020, licencias no remuneradas y demás situaciones administrativas, podrán hacerlo, remitiendo dicha solicitud por el correo electrónico institucional, a su jefe inmediato, para su aprobación.

Una vez el jefe inmediato apruebe las vacaciones, éste vía electrónica debe remitir la solicitud a la Dirección de Talento Humano dtalentohumano@personeriabogota.gov.co, con copia a ipinzon@personeriabogota.gov.co **antes del día 26 de marzo de 2020**, indicando fecha de inicio de disfrute.

2. La notificación de los actos administrativos que aprueben los requerimientos elevados por los funcionarios se efectuará por correo electrónico institucional, de manera excepcional durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada.
3. Conforme al artículo 14 y 15 del decreto 1045 de 1978, solo se aplazaran e interrumpirán vacaciones por necesidad del servicio, por enfermedad o accidentes de trabajo, por incapacidad ocasionada por maternidad o por otorgamiento de una comisión, previa autorización del jefe inmediato y secretaria general, estableciendo obligatoriamente la nueva fecha de disfrute en la actual vigencia. Se debe copiar la solicitud a la Dirección de Talento Humano con la debida antelación, al correo dtalentohumano@personeriabogota.gov.co, y ipinzon@personeriabogota.gov.co
4. En caso de presentarse una incapacidad médica que afecte el disfrute de vacaciones deberá allegarse escaneada para el trámite de la respectiva interrupción



de las vacaciones por el término de la incapacidad, a los siguientes correos:
dtalentohumano@personeriabogota.gov.co; ipinzon@personeriabogota.gov.co;
gestion_thumano@personeriabogota.gov.co; cemosquera@personeriabogota.gov.co


Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del funcionario de radicar la incapacidad en original en los términos de la Circular 11 de 2019, cuando sea superada la emergencia sanitaria para realizar el correspondiente recobro a la E.S.P.

5. El cierre de novedades para el pago de la nómina de abril, como: cambios de cuenta, suspensión de descuentos a cooperativas, AFC y AFP (apertura, modificación o cancelación), etc, se atenderán remitiendo un correo a gestion_thumano@personeriabogota.gov.co, **antes del viernes 27 de marzo de 2020.**
6. No se autorizarán libranzas nuevas durante la vigencia del aislamiento obligatorio, debido a las circunstancias actuales.

Finalmente, se informa a todos los funcionarios que la Dirección de Talento Humano y la Subdirección de Gestión de Talento Humano, buscarán garantizar el pago oportuno de la nómina del mes de abril, en aras de dar cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional, Distrital y la Personería de Bogotá D.C. para todos los fines personales y sociales.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA MUÑOZ TORRENEGRA
Directora de Talento Humano


ÁLVARO HERNÁN AGUDELO ACERO
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Elaboró: María E. Lozano Cardona / Profesional Universitario
Luisa Fernanda Pinto Cascavita / Asesora